



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL 22 DE 2026
MACROPROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
OBJETO A CONTRATAR:	APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DEL SERVICIO FARMACÉUTICO EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
VALOR ESTIMADO:	HASTA CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.150.066)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA 30 DE JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la junta directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos Que defina el Ministerio de la Protección Social".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 033 del 22 de septiembre de 2023 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, y la resolución 319 de 2023 del 21 de Diciembre.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población (Acuerdo 031 de 2024 "Por Medio De la Cual se Actualiza la Plataforma Estratégica de la Entidad Para la Vigencia 2024 - 2028").

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En tal virtud, desde la Subgerencia Científica se debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud y la prevención, el diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad. Así como la implementación de las acciones necesarias para mejorar la prestación de los servicios a cargo, involucrando al usuario y familiares en los procesos de promoción de la salud y acciones de autocuidado en relación con su patología. Con fundamento en la adherencia a los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales. De conformidad con el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en el cual los prestadores de servicios de salud registran las capacidades y servicios habilitados para atender a la población en el sistema de salud colombiano, el Hospital cuenta con Especialidades Médicas en: Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, Medicina Interna, Urología, Fisiatría, Cirugía General, Cirugía Plástica, Oftalmología, Gastroenterología, Anestesia, Ortopedia, Otorrinolaringología, Cardiología, Cirugía Maxilofacial, Psicología, Optometría, Fonoaudiología, Nutrición, Neumología; toxicología así como procedimientos de Enfermería: Electrocardiogramas, Biometrías, Audiometrías, Ecocardiogramas, Pruebas de Esfuerzo, Holter, Prueba Ergonómica o Test de Ejercicio; procedimientos de Terapias de Lenguaje y Ocupacional, Terapia Respiratoria, Micronebulizaciones, Terapia de Rehabilitación Cardiopulmonar, Oximetrías de Pulso, Curva Flujo Volumen, Espirometrías, Encefalogramas, entre otros servicios de salud y los programas de vigilancia epidemiológica, MIDAS, seguridad del paciente, entre otros.

Conforme a lo anterior, se requiere adelantar la contratación de auxiliares, técnicos, profesionales y especialistas, que apoyen las diferentes áreas en salud, para garantizar la calidad y productividad en la prestación de servicios integrales de salud al paciente, familia y comunidad conjuntamente con el equipo interdisciplinario con el fin de satisfacer las necesidades de oferta y demanda de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá. En concreto, se requiere adelantar la contratación del talento humano idóneo, que permita brindar la prestación del servicio en el área asistencial sin que con ello se indique ningún tipo de subordinación del contratista esta actividad contractual no laboral el contratista debe tener pleno conocimiento y así lo ha de aceptar mediante la firma de la correspondiente orden de apoyo a la gestión en donde se le debe hacer saber que esta relación contractual no causa ningún tipo de prestaciones sociales y que el pago de la seguridad social es netamente por parte del contratista, lo anterior conforme lo señala el artículo 1602 del Código Civil.

Destacando que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En este orden de ideas la presente forma de contratación que tiene la E.S.E San Rafael de Fusagasugá se fundamenta en que no cuenta con los recursos necesarios, presupuestales, financieros en el momento para cancelar prestaciones sociales y demás emolumentos a sus contratistas, más sin embargo si surge el deber constitucional y legal de prestar ininterrumpidamente su objeto misional cual es la prestación de servicios de salud y buscar el cuidado de la integridad de la salud de nacionales y extranjeros que requieran dicha atención.

Así las cosas emerge la necesidad de la contratación de personal en el área asistencial que coadyuve para prestar del objeto misional de la ESE que es la prestación del servicio de salud cumpliendo así también los fines y funciones del Estado implícitos en los artículos 2 y 209 constitucionales, aunado a lo anterior la salud es un derecho



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

fundamental que prima por encima de cualquier forma de legalidad, porque la misma tiene conexión directa con la vida y la integridad física, que bajo una tensión de derechos sin el menor asomo de dudas, la legalidad y las demás formas deben ceder ante bienes jurídicamente tutelables de más relevancia y en la ponderación de derechos y deberes la vida está por encima de cualquier forma de contratación, pues es en si la vida y la salud, es el bien más preciado NO renovable de todo ser humano.

REQUISITOS	
Nivel académico requerido	Título Técnico Laboral en Auxiliar de Servicios Farmacéuticos
Formación Adicional	Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación resolución 3100 de 2019.
Experiencia relacionada	Opción No 1: Sin experiencia Opción No 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 12, de la Ley 1780 de 2016, "Las empresas establecidas en el presente capítulo incentivarán, de acuerdo con sus necesidades, la creación de oportunidades laborales en empleos o actividades que no exijan experiencia laboral, bien sea a través de la generación de nuevos puestos de trabajo, la provisión de vacantes existentes o cualquier otra modalidad de vinculación". En este caso, se exige el título de AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS y no se establece experiencia requerida.
Código UNSPSC	85101600

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la **RESOLUCION N° 319 DE DICIEMBRE 21 DE 2023**: *Por medio de la cual se deroga las Resoluciones No. 234 del 19 de octubre de 2020 y resolución 144 del 24 de mayo de 2021 por medio del cual se modifica, adiciona y deroga parcialmente el Manual de Contratación y se adopta y actualiza el nuevo manual de contratación de la E.S.E Hospital san Rafael de Fusagasugá y determinan otras disposiciones.*

NUMERAL 11.5.2 - MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De acuerdo con las normas del presente estatuto la Empresa para contratar utilizara una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista: (i) Contratación directa; (ii) Invitación privada; (iii) Convocatoria pública; (iv) Selección abreviada – subasta inversa (v) Compra derivada del catálogo de los acuerdos marco de precios. (vi) Urgencia manifiesta (ley 80 de 1993)

Teniendo en cuenta la Cuantía, el objeto de este, el procedimiento a seguir en el presente proceso contractual es la modalidad de contratación es directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 numeral 11.6.2. **POR LA NATURALEZA** literal d "Para la Prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus cualidades o competencias o para la realización de trabajos artísticos que solo se puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría"

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de HASTA CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.150.066) , Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será: HASTA 30 DE JUNIO DE 2026 , a partir de la suscripción del acta de inicio, El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se ejecutará en el área de influencia de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá; para el caso concreto SEDE CENTRAL y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.
3.4. FORMA DE PAGO:	La E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$538.066) , por los días efectivamente trabajados del mes de Abril, de acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	<p>Pagos mensuales por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.306.000), de acuerdo a la certificación del supervisor contra presentación de la respectiva cuenta de cobro.</p> <p>PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARAGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.</p>
3.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA CIENTIFICA, o quien haga sus veces, con apoyo del líder de FARMACIA, quien deberá dar cumplimiento a las directrices señaladas al respecto sobre supervisión e interventoría de contratos y ordenes de apoyo y en general la actividad contractual de la ESE San Rafael de Fusagasugá (Estatuto General y Manual Especifico de Contratación).
3.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nombre del rubro: Servicios de Salud Humana - Personal Asistencial Código del rubro: 2.4.5.02.09.931.01 Fuente: Recursos propios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

4.1. Análisis de la oferta (solo aplica para la primera causal de contratación directa)

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la consulta de precio hecha al tipo de personal a contratar como **AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, Y NO SE ESTABLECE EXPERIENCIA REQUERIDA**, el ingreso base de cotización sobre el cual debe realizarse el reporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza de la orden.

Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de carácter de apoyo profesional, la Entidad Estima un valor mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.306.000)**, valor incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya a lugar, para un valor total de **HASTA CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.150.066)**, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades que se detallan a continuación: **AUXILIAR DE SERVICIOS FARMACEUTICOS, Y NO SE ESTABLECE EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Adicionalmente se deja constancia que el valor es acorde con lo proyectado en el respectivo plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.

5. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1). Apoyar la recepción y almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, garantizando su adecuada conservación. 2). Apoyar la dispensación segura y oportuna de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios asistenciales. 3). Descargar en el sistema de todos los medicamentos y dispositivos entregados. 4). Apoyar la recepción física y en sistema de devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos. 5). Apoyar la semaforización y rotulado de medicamentos y dispositivos médicos según procedimientos institucionales. 6). Apoyar el control y registro de temperatura y humedad conforme a los horarios establecidos. 7). Apoyar la verificación periódica de fechas de vencimiento para prevenir pérdidas y mitigar riesgos. 8). Apoyar la limpieza y desinfección de las áreas asignadas, cumpliendo protocolos de bioseguridad. 9). Apoyar la organización de los espacios del servicio farmacéutico para garantizar flujo eficiente y ordenado. 10). Apoyar la validación de faltantes y reporte oportuno para asegurar el abastecimiento continuo. 11). Apoyar el alistamiento de medicamentos en carros o bandejas para su posterior entrega a los diferentes servicios. 12). Apoyar la revisión y conciliación de stock en el sistema en las diferentes farmacias o puntos de dispensación. 13). Apoyar la entrega y custodia de medicamentos de control especial, incluyendo registro adecuado en el libro correspondiente, cuando aplique. 14). Apoyar la validación de la posología de medicamentos según prescripción médica, dentro del marco de las funciones del auxiliar. 15). Apoyar la organización de medicamentos y dispositivos médicos en orden alfabético y por presentación farmacéutica. 16).



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Vigilar y controlar el inventario de medicamentos y material médico quirúrgicos de las farmacias en donde sea asignado. 17). Cuidar y responder los bienes asignados para desempeñar las actividades. 18). Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares. 19). Ejecutar sus actividades de acuerdo a la política de humanización de la institución. 20). Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de LA EMPRESA. 21). Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente. 22). Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 23). Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados. 24). Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas a través de la Oficina del SIAU. 25). Conocer y apoyar los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad en los servicios de salud asignados. 26). Realizar las actividades correspondientes al archivo, cumpliendo las tablas de retención documental (TRD). 27). Ejecutar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES:

1). Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares. 2). Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad. 3). Apoyar la ejecución del proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización, calidad y de seguridad del paciente de LA EMPRESA. 4). Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 5). Cuidar los bienes y elementos de la entidad, dándoles un buen uso para el adecuado desarrollo del objeto de apoyo a la gestión. 6). Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas a través de la Oficina del SIAU y apoyar la proyección de las respuestas de los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas cuando a ello hubiere lugar. 7). Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 8). Apoyo en la ejecución de las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. 9). Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. 10). Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud en LA EMPRESA. 11). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación de la orden de apoyo a la gestión, evitando dilaciones y retrasos. 12). Acreditar las obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución de la presente orden de apoyo a la gestión. 13). Podrá realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de la implementación y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG 14). Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la presente orden de servicio, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. 15). Apoyo en la orden del servicio bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. 16). Cumplir sus obligaciones de afiliación y aporte a seguridad social (sistemas de salud, pensión y riesgos) durante la vigencia y ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta actividad implicará incumplimiento grave al contrato 17). Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 18). Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA:

1). Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2). Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3). Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4). Verificar que el contratista realice el apgo de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5). Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. 6). Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. 7). Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. 8). Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

6. ANALISIS DEL RIESGO

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	9	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La E.S.E, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

8	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E.S.E	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación



FORMATO ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	E.S.E	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales
6	E,S,E	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subgerencia Científica – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	E.S.E CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI NO

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 y 91 del acuerdo 033 del año 2023 por medio del cual se actualizo el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, "En los contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, se podrá prescindir de las garantías, cuando en el monto del contrato sea inferior a 25 SMMLV.", en este orden de ideas, en aplicación a dicha disposición no se solicitaran pólizas en la suscripción del presente contrato.

8. FIRMAS

DAVID ALBERTO ROJAS FLOREZ
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó: - *Diego Fabián Moreno Lemus* - Profesional de Apoyo Subgerencia Científica.

Revisó: - *Sandra Mireya Pachón Micán* - Oficina de Compras.